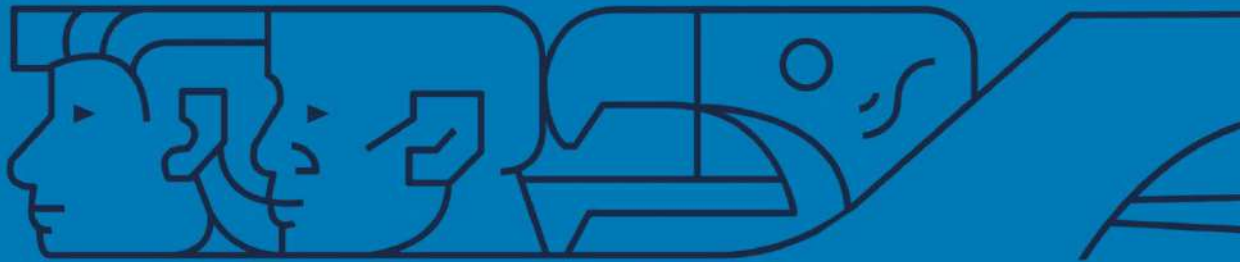


TECNOLÓGICO DE MONTERREY



**Reglamento de Admisiones  
para los Niveles de  
Preparatoria y Profesional**



# **REGLAMENTO DE ADMISIONES PARA LOS NIVELES DE PREPARATORIA Y PROFESIONAL**

**INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE MONTERREY**

Fecha de promulgación: marzo 2014

Modificaciones: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022, 2024, febrero 2025

Correo Oficial: No. 819

D.R. © Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Ave. Eugenio Garza Sada 2501 Sur, Col. Tecnológico C.P. 64700, Monterrey, N.L., México.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin previo y expreso consentimiento por escrito del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey a cualquier persona y actividad que sean ajenas al mismo.



En el Tecnológico de Monterrey, las normas contenidas en sus reglamentos están formuladas en masculino genérico o masculino con carácter colectivo; por consiguiente, no solo se refieren a la población del género masculino, sino a la de todos los géneros que forman parte de la comunidad.



# MODIFICACIONES EN ESTA EDICIÓN

## 1. En las Definiciones Generales:

- Se agregó la definición de doble titulación. Cuando un alumno recibe dos títulos de nivel profesional al haber cursado un programa académico primario y un programa académico secundario de forma simultánea o secuencial, o cuando obtiene un segundo título por medio de un convenio con una universidad en el extranjero. Cabe señalar que durante el proceso de admisión el estudiante elige su programa académico primario.
- Se agregó la definición programa de doble titulación Secuencial. Se cursa cuando un alumno terminó un programa e inicia otro una vez que haya cumplido los requisitos de admisión y se haya validado que hay cupo disponible, en este caso no es necesario registrar programas primario ni secundario.
- Se agregó la definición programa de doble titulación simultáneo: se cursa simultáneamente dos programas académicos y deben especificarse el programa primario y secundario, las materias se van programando a lo largo de la carrera.
- Se agregó la definición de examen institucional de inglés. Refiriéndose al examen de ubicación de inglés EUC y exámenes equivalentes autorizados por el Tecnológico de Monterrey para el proceso de admisión.
- Se agregó la definición de límite de ingreso. Existen áreas y programas académicos de nivel preparatoria y profesional con cupo límite para ingresar en algunos campus.
- Se agregó la definición de Prueba PIENSE II. Es una batería de pruebas de prestigio internacional diseñada para evaluar la habilidad cognoscitiva y los conocimientos en las materias de español, matemáticas de los estudiantes de habla hispana que desean realizar estudios superiores para el nivel de preparatoria.
- Prueba de Aptitud Académica (PAA). Se establece para ingreso a nivel profesional.

2. En el Artículo 1, Se actualizó, en el Tecnológico de Monterrey puede establecer un límite de ingreso en el número de estudiantes admitidos y se reserva el derecho de hacer cambios en el proceso de admisión en cualquier momento para asegurar la experiencia y calidad académica de los programas.

3. En el Artículo 2, se agregó la excepción de Prepanet.

4. En el Artículo 3, se agregó:

- a. El resultado vigente de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) para ingreso a nivel profesional, Prueba PIENSE II para ingreso a nivel preparatoria o las pruebas equivalentes autorizadas por la Institución.
- b. La autorización de la aceptación de la prueba American College Testing (ACT) válida como requisito de la prueba de admisión.

- c. En este mismo artículo, se autorizó que un estudiante al haber cursado y aprobado estudios del nivel anterior, total o parcialmente, en una institución educativa en el extranjero, en un país de habla inglesa, y cuya impartición de materias aprobadas haya sido en el idioma inglés, bajo criterios establecidos en dicho artículo, se acepta como requisito de inglés para el proceso de admisión.
5. En el Artículo 4, se agregó la aceptación de documentos digitales que se deben anexar al proceso de admisión en línea. Se eliminó: original de las dos últimas hojas de la solicitud de admisión, con firmas autógrafas y cotejadas contra la identificación oficial del responsable de pagos de colegiatura y se agregó la aceptación de la solicitud de admisión con firmas autógrafas digitales en la plataforma tecnológica oficial.
6. En el Artículo 5, se agregó la aceptación de que los documentos válidos que un solicitante de primer ingreso puede entregar sean en formato digital. Adicional, un candidato que no haya completado su proceso de admisión puede retomarlo en un periodo académico diferente con la posibilidad de mejorar su expediente al cumplir los requisitos de admisión.
7. En el Artículo 6, se agregó, los documentos se entregan en formato digital y deben estar vigentes al momento de la entrega, así también se especificaron los documentos válidos para menores de edad.
8. En el Artículo 8, se actualizó, El Tecnológico de Monterrey ofrece áreas de estudio y/o programas que por su disciplina cuentan con un número de estudiantes como límite de ingreso (cupó límite), requisitos adicionales o criterios de admisión diferenciados, tanto en preparatoria como en profesional. Adicionalmente, y con el fin de asegurar una experiencia y calidad académica adecuada, existen ciertos campus en el Tecnológico de Monterrey para los que se han declarado un límite de ingreso en el número de estudiantes (cupó límite) para ciertas áreas y/o programas y que se detallan en el Anexo I.
9. En el Artículo 9, se especificaron los programas académicos que pueden cursarse en el modelo de doble titulación simultánea.
10. En el Artículo 10, se agregaron los siguientes dictámenes: Admitido condicionado, No admitido al periodo, No admitido al programa, No admitido al nivel.
11. En el Artículo 11, se agregó el examen institucional de inglés y la evaluación Inicial, en caso de que el estudiante cometa algún tipo de falta de integridad académica durante el proceso de admisión.
12. En el Artículo 13, se actualizó, la Dirección de Admisiones de cada campus debe informar al solicitante el dictamen emitido, mediante el sitio oficial del Tecnológico de Monterrey destinado para este fin, a través del Portal de Admisiones. Posteriormente se podrá realizar un evento manera presencial en el campus o sede de enlace.
13. En el Artículo 14, se agregó que la vigencia de admisión, el solicitante admitido solo podrá realizar su inscripción para el periodo al que fue admitido.
14. En el Artículo 15, se agregó, las resoluciones para programas con cupo limitado se basarán en bloques diferenciados y prioridades de perfil establecidas.

15. En el Artículo 16, se especificó la disposición a los solicitantes no admitidos de un área de estudio que puedan solicitar admisión a la misma área de estudio, en un periodo académico posterior.
16. El Artículo 19 y 20 se eliminaron.
17. En el Artículo 21 se agregaron los siguientes requisitos. Para el solicitante egresado de PrepaTec que no cuente con 80 de promedio, se solicitará hacer la Prueba de Aptitud Académica (PAA), o las pruebas equivalentes autorizadas por la Institución, además de preparar ensayo, currículum y elementos adicionales que el Comité de Admisión solicite.
18. En el Artículo 27, se agregó la siguiente distinción: la cuota cubre todo el proceso de admisión, no abona al anticipo de colegiatura.
19. En el Artículo 29, se eliminó solicitar las dos últimas hojas de la solicitud de admisión y se especificó que la solicitud de admisión debe contar con la firma autógrafa digital del solicitante, de la persona que ejerce la patria potestad y del responsable del pago de colegiatura. Se agregó el acta de nacimiento.
20. En el Artículo 30, se especificó que el resultado de admisión debe informarse al solicitante, en la fecha establecida y mediante el documento oficial digital o impreso emitido por la Dirección de Admisiones del Campus.
21. En el Artículo 42, se agregó la Prueba PIENSE II para ingreso a nivel preparatoria.
22. En el Artículo 43, se agregó la Prueba PIENSE II para ingreso a nivel preparatoria.
23. En el Artículo 44, se agregó la Prueba PIENSE II para ingreso a nivel preparatoria.
24. En el Artículo 45, se agregó la Prueba PIENSE II.
25. En el Artículo 46, se agregó la Prueba PIENSE II para ingreso a nivel preparatoria.
26. En el Artículo 47, se agregó: el resultado del examen American College Testing (ACT), tiene una vigencia de dos años, a partir de la fecha de su aplicación. Para efecto de este reglamento, el resultado del examen ACT debe ser vigente el primer día de clases del periodo al que solicita admisión.
27. En el Artículo 48, se actualizó que la vigencia de la prueba de inglés con el Cambridge English Placement Test (EUC) es indefinida.
28. En el Artículo 54, se actualizó: un alumno inscrito en un área de estudios o carrera profesional podrá solicitar cambio para algún programa con requisitos de admisión diferenciados y/o cupo límite previo al cierre de transferencias y cambios de programas definido por la Dirección Nacional de Selectividad. Los solicitantes deben cumplir los requisitos de admisión al programa y ser evaluados en el proceso de admisión selectiva para ese periodo; adicionalmente, si el programa tiene un número de estudiantes como límite de ingreso (cupos límite), su admisión estará sujeta al cupo del campus receptor.
29. Se actualizaron los programas en el Anexo I.

Esta edición se publica: en febrero 2025.



# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	11
<b>DEFINICIONES GENERALES</b>	13
<b>CAPÍTULO I</b> Objetivo y ámbito de aplicación	17
<b>CAPÍTULO II</b> Protección de datos personales	29
<b>CAPÍTULO III</b> Admisión de estudiantes de primer ingreso	33
<b>CAPÍTULO IV</b> Admisión de estudiantes de transferencia externa	37
<b>CAPÍTULO V</b> Disposiciones generales	43
<b>TRANSITORIOS</b>	48
<b>ANEXOS</b>	51







# INTRODUCCIÓN

Con fundamento en las Políticas y Normas Académicas Generales, en las que se establecen las premisas básicas que rigen el proceso educativo en el Tecnológico de Monterrey, y considerando que uno de los objetivos de la Institución es la selección de jóvenes que tengan gran potencial para convertirse en líderes con espíritu emprendedor, sentido humano y competitivos internacionalmente, se establece el Reglamento de Admisiones para los niveles de Preparatoria y Profesional, con la finalidad de garantizar una aplicación eficiente y una oportuna difusión de estas disposiciones.

El contenido de este documento incluye el objetivo, su ámbito de aplicación, las acciones a realizar para asegurar la protección de datos personales de los solicitantes y el resto de su expediente, así como las disposiciones relacionadas con el proceso de admisión de estudiantes.

La presente edición fue autorizada por el que suscribe, con base en la propuesta de la Vicerrectoría de Innovación Educativa y Normatividad Académica, formulada a partir de las recomendaciones realizadas por un comité establecido para este propósito.

Febrero 2025

Juan Pablo Murra Lascurain  
Rector del Tecnológico de Monterrey



# DEFINICIONES GENERALES

Los estudiantes se clasifican en función de su relación académica anterior con el Tecnológico de Monterrey.

**Candidato.** Son las personas interesadas en realizar el proceso de admisión para ingresar a los niveles de preparatoria, profesional o posgrado provenientes del Tecnológico de Monterrey o de escuelas externas.

**Comité de Admisión.** Es la figura que evalúa y emite el dictamen del estatus de admisión de cada solicitante a ingresar al Tecnológico de Monterrey.

**Comité de readmisión.** Es la figura que evalúa y, en su caso, aprueba la readmisión de estudiantes que no se reinscriban consecutivamente en los periodos académicos semestrales o trimestrales y/o solicitan una baja total de sus unidades de formación.

**Doble titulación:** es cuando un estudiante recibe dos títulos de nivel profesional al haber cursado un programa académico primario y un programa académico secundario de forma simultánea o secuencial o cuando obtiene un segundo título por medio de un convenio con una universidad en el extranjero. Cabe señalar que durante el proceso de admisión el estudiante elige su programa académico primario.

**Evaluación inicial:** Evalúa el dominio de conocimientos en una disciplina y, con base en ese resultado, se recomienda al estudiante una unidad de formación de nivel introductorio en caso de que aplique. Un ejemplo de estos exámenes son los que se aplican en las áreas de física, matemáticas, computación, entre otros.

**Estudiantes:** son personas matriculadas en los diversos programas educativos del Tecnológico de Monterrey.

Estudiantes **de primer ingreso.** Son personas que nunca antes habían sido alumnos del Tecnológico de Monterrey en ninguno de los niveles -preparatoria, profesional y posgrado- en que se lleva a cabo la labor educativa prioritaria del Tecnológico de Monterrey.

Estudiantes **de transferencia externa.** Son los alumnos, inscritos regularmente en universidades extranjeras, que cursan materias en el Tecnológico de Monterrey por un período de tiempo menor al de la duración de un programa académico.

**Examen institucional de inglés.** Se refiere al examen institucional de ubicación de inglés Cambridge English Placement Test (EUC) o exámenes equivalentes autorizados por el Tecnológico de Monterrey. La aplicación de este examen es requisito para el proceso de admisión.

**Límite de ingreso.** Existen áreas y programas académicos de nivel preparatoria y profesional con un límite de ingreso (cupó límite) en el número de estudiantes como para ingresar en algunos campus.

**Programa académico primario.** Carrera profesional definida con prioridad por el estudiante inscrito.

**Programa académico secundario.** Carrera profesional definida con segunda prioridad por el estudiante inscrito.

**Programa de doble titulación secuencial:** se cursa cuando un estudiante terminó un programa e inicia otro una vez que haya cumplido los requisitos de admisión y se haya validado que hay cupo disponible, en este caso no es necesario registrar programas primario ni secundario.

**Programa de doble titulación simultáneo:** se cursa simultáneamente dos programas académicos y deben especificarse el programa primario y secundario, las materias se van programando a lo largo de la carrera.

**Prueba de Aptitud Académica (PAA).** Prueba de admisión diseñada para medir las habilidades de razonamiento verbal y matemático de los estudiantes de habla hispana que desean realizar estudios superiores para ingreso a nivel profesional.

**Prueba PIENSE II.** Es una batería de pruebas de prestigio internacional diseñada para evaluar la habilidad cognoscitiva y los conocimientos en las materias de Español, Matemáticas de los estudiantes de habla hispana que desean realizar estudios superiores para el nivel de preparatoria.

**Solicitante.** Son los candidatos que han entregado expediente de admisión completo para ser dictaminados en el Comité de Admisión para ingresar a los niveles de preparatoria, profesional o posgrado.



## CAPÍTULO I



# CAPÍTULO I

## Objetivo y ámbito de aplicación

### Artículo 1

Este reglamento tiene como objetivo establecer las bases, requisitos y procedimientos para la admisión al Tecnológico de Monterrey, con el fin de llevar a cabo un proceso de selección de estudiantes.

El Tecnológico de Monterrey puede establecer un límite de ingreso en el número de estudiantes y se reserva el derecho de hacer cambios en el proceso de admisión en cualquier momento para asegurar la experiencia y calidad académica de los programas.

### Artículo 2

Las disposiciones contenidas se refieren a los niveles de enseñanza de preparatoria y profesional, con excepción del programa PrepaNet.

Cuando en este reglamento se dé una denominación distinta a alguna unidad administrativa, entendiéndose por estas cualquier dirección, departamento o unidad de atención o servicio, establecida con anterioridad al inicio de la vigencia del mismo, los asuntos en trámites serán atendidos por la unidad administrativa con la nueva denominación.

### Artículo 3

El Tecnológico de Monterrey busca incorporar estudiantes talentosos que posean características afines a los objetivos de la Institución. Por lo anterior, para su admisión el solicitante es evaluado, por un Comité de Admisión, en un proceso integral que considera:

1. El resultado vigente de la Prueba de admisión para ingreso a nivel profesional y preparatoria o pruebas equivalentes autorizadas por la Institución.

Nivel	Prueba institucional de admisión autorizada	Comprobante de prueba de admisión equivalente
Preparatoria	Prueba PIENSE II	Scholastic Aptitude Test (SAT) American College Testing (ACT)
Profesional	Prueba de Aptitud Académica (PAA)	Scholastic Aptitude Test (SAT)
		American College Testing (ACT)

2. El promedio general del nivel de estudios anterior.
3. Un ensayo vigente, formato que será proporcionado por la institución, en el que explique las experiencias que le han formado como persona, sus expectativas a futuro y su motivación para ingresar al Tecnológico de Monterrey.
4. Un currículo vigente, formato que será proporcionado por la institución, en el que mencione su participación en diversas actividades estudiantiles, sus logros y competencias en actividades académicas, deportivas, culturales, estudiantiles, impacto a la comunidad, entre otras.
5. Resultado de examen institucional de ubicación de inglés Cambridge English Placement Test (EUC) o comprobantes de exámenes equivalentes autorizados para este fin por el Tecnológico de Monterrey.
6. Cartas de recomendación, entrevista personal, evaluaciones complementarias y otros requisitos a solicitud del Comité de Admisión y otros requisitos a solicitud del Comité de Admisión.

Además de la Prueba de Aptitud Académica, el Scholastic Aptitude Test (SAT) y el American College Testing (ACT) son pruebas válidas para solicitar admisión. El solicitante debe presentar el comprobante oficial vigente del resultado obtenido en el SAT o ACT con el cual se realizará la equivalencia correspondiente a la Prueba de Aptitud Académica o PIENSE II según el nivel de interés al que busca ingresar.

Los solicitantes de los niveles de preparatoria y profesional que demuestren haber cursado y aprobado estudios del nivel anterior, total o parcialmente en una institución educativa en el extranjero, en un país de habla inglesa y cuya impartición de materias aprobadas haya sido en el idioma inglés, podrán ser sujetos a la evaluación de su caso para autorizarse como válido en el cumplimiento del requisito del idioma inglés del proceso de admisión, siempre y cuando cumplan los siguientes criterios:

1. Se encuentren cursando o hayan cursado al menos 1 año en una institución educativa en el extranjero en un país de habla inglesa en un nivel anterior al que solicitan ingreso.
2. Entreguen el transcript oficial total o parcial donde avale que hayan cursado o estén cursando al menos el 50% de sus materias impartidas en el idioma inglés.
3. Válido solo si sus estudios previos son del año inmediato al nivel que soliciten ingreso, es decir que provengan del extranjero directamente a solicitar su admisión.

La información proporcionada por el solicitante integra su expediente, el cual deberá completarlo de acuerdo con las fechas límites establecidas para ello. Una vez que el solicitante ha sido dictaminado por el Comité de Admisión podrá conocer la decisión de admisión para ingreso a nivel preparatoria y profesional realizada en las fechas establecidas y publicadas a través del Portal de Admisiones.

El proceso de admisión se rige de acuerdo con los lineamientos y normativa vigente establecida por la Vicerrectoría de Innovación Educativa y Normatividad Académica.

#### **Artículo 4**

Como parte del proceso de admisión al Tecnológico de Monterrey, el solicitante debe entregar, a través de la plataforma tecnológica oficial, los siguientes documentos a la Dirección de Admisiones, los cuales formarán parte de su expediente digital:

Los documentos digitales que se deben anexar al proceso de admisión en línea son:

1. La solicitud de admisión con firmas autógrafas digitales en la plataforma tecnológica oficial.
2. Acta de nacimiento.
3. Completar el formato de preguntas para el Currículo.
4. Completar el formato de preguntas para el Ensayo.
5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del responsable de pagos de colegiatura.
6. En caso de ser una persona diferente al responsable de pagos, identificación oficial vigente con fotografía y firma de padre, madre o tutor.
7. Identificación con fotografía y firma del solicitante.
8. Comprobante de promedio acumulado del nivel de estudios anterior, autorizado por el Tecnológico de Monterrey.
9. Programar la fecha para presentar la prueba de admisión o bien, el comprobante de una prueba aceptada por el Tec de Monterrey (SAT o ACT).
10. Programar la fecha para presentar el examen de inglés o bien, el comprobante de un examen aceptado por el Tec de Monterrey
11. Elementos adicionales que el Comité de Admisión solicite. (cartas de recomendación, entrevista personal, portafolio de evidencias o evaluaciones complementarias).

Todo lo anterior de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Vicerrectoría de Innovación Educativa y Normatividad Académica. Estos documentos no serán públicos y su uso será de acceso restringido.

Un candidato que no haya completado su proceso de admisión podrá retomarlo en un periodo académico diferente con la posibilidad de mejorar su expediente al cumplir los requisitos de admisión.

## Artículo 5

Los documentos válidos que un solicitante de primer ingreso puede entregar en formato digital para comprobar el promedio de nivel de estudios anterior son:

- Boletas emitidas por instituciones oficiales con el sello y la firma correspondiente.
- Historia académica, kárdex o transcript de instituciones oficiales con el sello y la firma correspondiente.
- Certificados finales emitidos por instituciones oficiales con el sello y la firma correspondiente.
- Acuerdo de revalidación de estudios previos emitido por instituciones oficiales.
- Constancia de promedios parciales establecida por la Vicerrectoría de Innovación Educativa y Normatividad Académica.

En el caso de estudios realizados en el extranjero se debe considerar lo siguiente:

- a. Si el documento se encuentra en un idioma diferente a español o inglés, deberá incluirse una traducción simple al español.
- b. Incluir la escala de Calificación utilizada por la institución.
- c. La equivalencia del promedio a la escala de México se realizará a través de escalas oficiales utilizadas por el Tecnológico de Monterrey.

Los solicitantes que hayan cursado estudios anteriores en el extranjero deben cumplir con los requisitos legales que correspondan para el reconocimiento de dichos estudios en México.

## Artículo 6

Los documentos válidos que un solicitante de primer ingreso puede entregar como identificación con fotografía y firma son:

Para el responsable de pagos de colegiatura y padre, madre y tutor:

- a. Pasaporte.
- b. Credencial del INE.
- c. Cartilla militar liberada.
- d. Cédula profesional.
- e. Identificación oficial del país de origen.
- f. Identificación militar de la Secretaría de la Defensa Nacional o Secretaría de Marina.

Para el solicitante, en caso de que sea menor de edad:

- a. Pasaporte.
- b. Credencial de la escuela.
- c. Credencial de la SEP o de instituciones educativas oficiales.
- d. Constancia de la escuela con fotografía.
- e. Identificación oficial del país de origen.

Los documentos se entregan en formato digital y deben estar vigentes al momento de la entrega.

### **Artículo 7**

El Comité de Admisión está integrado por al menos cinco participantes, representando a las áreas académicas y administrativas. Su principal responsabilidad es emitir el dictamen del estatus de admisión de cada solicitante, mediante la revisión de los expedientes entregados.

El Comité de readmisión tiene como responsabilidad evaluar los casos de readmisión.

### **Artículo 8**

El Tecnológico de Monterrey ofrece áreas de estudio y/o programas que por su disciplina cuentan con un número de estudiantes como límite de ingreso (cupos límite), requisitos adicionales o criterios de admisión diferenciados, tanto en preparatoria como en profesional. Adicionalmente, y con el fin de asegurar una experiencia y calidad académica adecuada, existen ciertos campus en el Tecnológico de Monterrey para los que se han declarado un límite de ingreso en el número de estudiantes (cupos límite) para ciertas áreas y/o programas y que se detallan en el Anexo I.

### **Artículo 9**

Las carreras profesionales que pueden cursarse en el modelo de doble titulación simultánea, como carrera profesional primaria y carrera profesional secundaria respectivamente, son las siguientes:

- a. LRI y LTP
- b. LEC y LTP
- c. LEC y LRI
- d. LED y LRI
- e. LED y LEC

## **Artículo 10**

El Comité de Admisión emite el dictamen de admisión con base en los resultados obtenidos por el candidato en el proceso de admisión según se establece en el Artículo 3 de este reglamento. El Comité de Admisión, en caso de requerirlo, podrá solicitar elementos adicionales (prueba de admisión o exámenes de inglés adicional, actualización del promedio de estudios anteriores, cartas de recomendación, entrevista personal o evaluaciones complementarias, u otros requisitos). El dictamen del estatus de admisión para el período académico solicitado será uno de los siguientes:

- a. Admitido.
- b. Admitido condicionado.
- c. No admitido al periodo.
- d. No admitido al programa.
- e. No admitido al nivel.
- f. En lista de espera (para programas académicos definidos con un número de estudiantes con límite de ingreso (cupo límite)).

Los dictámenes emitidos por el Comité de Admisión son inapelables. El proceso de selección es privado y confidencial, por lo que el Tecnológico de Monterrey se reserva las razones de la decisión de admisión dictaminada.

## **Artículo 11**

En el caso de un estudiante que cometa una falta de integridad académica durante la prueba de admisión o en su proceso de admisión, examen institucional de inglés, evaluación Inicial y que sea admitido, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento Académico del nivel correspondiente para tratar este tipo de faltas.

## **Artículo 12**

Un estudiante que suspenda su inscripción académica y que solicite su proceso de admisión nuevamente, debe entregar una carta de intención. El Comité de readmisión revisará la solicitud tomando en cuenta su historial académico y, en su caso, podrá solicitar elementos adicionales para emitir el dictamen de readmisión. La decisión de readmisión será inapelable.

## **Artículo 13**

La Dirección de Admisiones de cada campus debe informar al solicitante el dictamen emitido, mediante el sitio oficial del Tecnológico de Monterrey destinado para este fin, a través del Portal de Admisiones. Posteriormente se podrá realizar un evento de manera presencial en el campus o sede de enlace.

## Artículo 14

Un solicitante admitido para un período académico cuenta con tres semestres a partir del período en que fue admitido para realizar su inscripción por primera vez, siempre y cuando mantenga el nivel académico que mostró al momento de ser evaluado y dictaminado por el Comité de Admisión, el cual podrá solicitar documentos actualizados.

Cuando un solicitante sea dictaminado con el estatus de admisión condicionada solo podrá realizar su inscripción para el período al que fue admitido.

Algunos programas que por su disciplina cuentan con un número de estudiantes como límite de ingreso (cupó límite), podrán solicitar requisitos adicionales o criterios de admisión diferenciados, tanto en preparatoria como en profesional, sólo podrán realizar su inscripción para el período al que fue admitido, establecido en la carta de admisión. La vigencia de la admisión para dichos programas académicos solo aplica para el periodo al que haya sido admitido.

Una vez vencida la vigencia de admisión, los solicitantes que deseen inscribirse en un periodo posterior, deberán realizar nuevamente el proceso de admisión de acuerdo con los lineamientos establecidos para ello en ese momento.

## Artículo 15

1. Para realizar el proceso de admisión:
  - a) Para preparatoria: El candidato deberá elegir un campus y un programa académico.
  - b) Para profesional: El candidato deberá elegir un campus, área de estudio y/o programa académico. Algunas áreas de estudio requieren la elección específica de un programa académico.
2. Admisión, Transferencia y Cambio de Programa:
  - I. La admisión de un solicitante será exclusiva para un solo campus.
  - II. Los estudiantes admitidos que soliciten transferencia de campus o cambio de programa antes de su primera inscripción estarán sujetos a:
    - a. Disponibilidad de cupo al nivel del programa y/o área de estudio de entrada en el campus receptor.
    - b. Cumplimiento de requisitos complementarios o diferenciados en el campus receptor, si aplica.
    - c. De ser necesario se podrá reevaluado por el Comité de Admisión del campus receptor correspondiente.

- III. Las resoluciones para programas con un número de estudiantes como límite de ingreso (cupo límite) se basarán en bloques diferenciados y criterios de admisión diferenciados.

### **Artículo 16**

Las siguientes disposiciones aplican a los solicitantes no admitidos a un nivel académico, programa académico específico, área de estudio, carrera profesional o a un periodo académico:

- a. A un nivel académico: no podrá solicitar proceso de admisión nuevamente para el mismo nivel académico.
- b. A un programa específico o entrada: puede solicitar admisión al mismo programa o área en un periodo académico posterior, o bien, solicitar admisión en el mismo periodo académico a otro programa, carrera profesional o área de estudio.
- c. A un periodo académico: puede solicitar admisión a un periodo académico posterior, con la posibilidad de mejorar su expediente de admisión al cumplir con los requisitos solicitados.

### **Artículo 17**

La Dirección de Admisiones de cada campus debe proporcionar a los solicitantes admitidos la información requerida para completar su proceso de inscripción ya sea a través del Portal de estudiantes o mediante el contacto directo con el estudiante admitido. Esta información se refiere a: fecha límite para la entrega de documentos oficiales, evaluaciones iniciales requeridas, fechas de inscripción y pagos correspondientes.

### **Artículo 18**

El expediente del solicitante debe ser resguardado bajo políticas de confidencialidad y de manejo de expedientes en el campus que el solicitante haya seleccionado, a menos de que la solicitud de admisión sea a un programa, área de estudio o carrera profesional designado a un comité especial, en cuyo caso debe ser canalizado al campus correspondiente.

### **Artículo 19**

Un solicitante egresado de las Secundarias HighPoint Internacional School, que solicite admisión a PrepaTec, tienen admisión siempre que:

- a. Se gradúe con un promedio igual o superior a 80.
- b. Envíe la solicitud de admisión en línea,
- c. Complete su expediente:
  - Adjunte acta de nacimiento.
  - Entregue la información relacionada con el tutor y el responsable del pago de colegiatura.

El solicitante que no cuente con al menos 80 de promedio, deberá realizar el proceso de admisión para el nivel de preparatoria. El proceso de admisión para los egresados de las Secundarias HighPoint International School no tiene costo.

## **Artículo 20**

Un solicitante egresado de PrepaTec que solicite admisión al nivel de profesional, tiene admisión siempre que:

- a. Se gradúe con un promedio igual o superior a 80.
- b. Actualice y envíe la solicitud de admisión en línea, complete su expediente y seleccione el área de estudio o carrera profesional a la que desea inscribirse.
- c. Entregue la información relacionada con el tutor y el responsable del pago de colegiatura.

El solicitante que no cuente con 80 de promedio, deberá realizar algunas actividades complementarias en su proceso de admisión:

- a. El resultado de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) o las pruebas equivalentes autorizadas por la Institución.
- b. Un ensayo en formato digital con preguntas previamente establecidas, en el que explique su motivación para ingresar al Tecnológico de Monterrey.
- c. El currículum en formato digital con preguntas previamente establecidas, definido en el que mencione logros y competencias.
- d. Elementos adicionales que el Comité de Admisión solicite.

Las solicitudes de admisión a carreras profesionales con cupo limitado o requisitos de admisión diferenciados deben seguir el proceso de admisión establecido para esas carreras profesionales.

El proceso de admisión para los egresados de PrepaTec no tiene costo.





## CAPÍTULO II



## CAPÍTULO II

# Protección de datos personales

### Artículo 21

Antes de dar inicio a la integración del expediente, el titular de los datos del candidato deberá leer y aceptar los términos de uso de sus datos establecidos en el aviso de privacidad de prospectos y candidatos alojado en la siguiente dirección electrónica <https://tec.mx/es/aviso-de-privacidad-prospectos>. En caso de que el candidato sea menor de edad, los términos de uso de sus datos establecidos en el aviso de privacidad, deberán ser aceptados por quién ejerce la patria potestad del candidato.

### Artículo 22

Los datos y documentos proporcionados por el candidato para integrar su expediente constituirán una evidencia de haber leído previamente el aviso de privacidad institucional y la aceptación de los términos ahí contenidos.

### Artículo 23

Los datos y documentos proporcionados por el candidato serán usados para las finalidades primarias y necesarias establecidas en el aviso de privacidad de prospectos y candidatos para cumplir con las obligaciones derivadas de la relación jurídica que el Tecnológico de Monterrey adquiere con el titular para dictaminar su admisión y ofrecer sus servicios educativos una vez que adquiera el carácter de estudiante.

Así también los datos podrán ser utilizados para las finalidades secundarias establecida en el aviso de privacidad de prospectos y candidatos. El titular podrá interponer una solicitud de revocación u oposición de consentimiento en cualquier momento a través del proceso de solicitud de derecho ARCO definido en el aviso de privacidad.

### Artículo 24

El Tecnológico de Monterrey no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- a. Se refiera a las partes de un contrato privado, social o administrativo y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

- b. Deban ser tratados por disposición legal.
- c. Los demás supuestos que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares disponga.

### **Artículo 25**

No se considera como tratamiento el uso que se les dé con fines estadísticos o científicos, siempre que no puedan atribuirse a persona determinada o determinable; así como su uso con fines históricos.



## CAPÍTULO III



# CAPÍTULO III

## Admisión de estudiantes de primer ingreso

### Artículo 26

El proceso de admisión puede ser de uno de los siguientes tres tipos:

- a. Admisión temprana.
- b. Admisión regular.
- c. Admisión tardía.

La fecha límite para cada tipo de admisión, serán dadas a conocer oportunamente por la Dirección Nacional de Admisiones a través del Portal de Admisiones.

### Artículo 27

La cuota del proceso de admisión para cada una de las fechas es dada a conocer oportunamente por la Dirección Nacional de Admisiones a través del Portal de Admisiones. La cuota dependerá de la fecha en la que el candidato inicie el proceso de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 26 de este reglamento. La cuota cubre todo el proceso de admisión, no abona al anticipo de colegiatura y no es reembolsable en ningún caso.

### Artículo 28

Para iniciar el proceso de admisión, el candidato debe registrarse en el Portal de Admisiones a través de su cuenta de correo electrónico personal y una contraseña.

### Artículo 29

Los documentos requeridos en el proceso de admisión deben entregarse a la Dirección de Admisiones del campus de interés del solicitante a través de la plataforma tecnológica oficial. Estos documentos son los siguientes:

1. La solicitud de admisión debe contar con la firma autógrafa digital del solicitante, de la persona que ejerce la patria potestad y del responsable del pago de colegiatura.
2. Identificación oficial de la persona responsable del pago de colegiatura, de la persona que ejerce la patria potestad y del solicitante.
3. Acta de nacimiento.
4. Copia de constancia de documentos válidos para comprobar el promedio.
5. Currículo en el que se mencionan actividades realizadas, los logros y competencias adicionales.

6. Ensayo en el que se argumenta la motivación del candidato para ingresar al Tecnológico de Monterrey.
7. Cartas de recomendación.
8. Entrevista y otros requisitos complementarios a solicitud del Comité de Admisión.
9. Resultado de la prueba de admisión.
10. Resultado en el examen de inglés autorizado por la Institución.
11. Cartas compromiso correspondientes al programa de interés.

Los documentos incluidos en los incisos 5, 6 y 7 deben completarse a través de los formatos previamente establecidos en el del sistema oficial del proceso de admisión y una vez enviados, éstos no podrán ser modificados.

### **Artículo 30**

El resultado de admisión debe informarse al solicitante, en la fecha establecida y mediante el documento oficial digital o impreso emitido por la Dirección de Admisiones del Campus.

### **Artículo 31**

Todos los solicitantes admitidos del nivel profesional, deben aplicar la evaluación inicial para medir el dominio de conocimientos en una disciplina antes de llevar a cabo su inscripción” y de acuerdo con los lineamientos establecidos para ello.

### **Artículo 32**

Los solicitantes admitidos o con estatus de admisión especial que lleven a cabo su proceso de inscripción, adquieren la condición de estudiantes con todos los derechos y obligaciones que establecen los reglamentos y disposiciones del Tecnológico de Monterrey.

El proceso de inscripción está compuesto por:

1. Horario.
2. Autorización de pago.
3. Pago de colegiatura de acuerdo con los lineamientos establecidos para ello.



## CAPÍTULO IV



# CAPÍTULO IV

## Admisión de estudiantes de transferencia externa

### Artículo 33

El proceso de admisión puede ser de uno de los siguientes dos tipos:

- a. Convenio: el estudiante proviene de una universidad extranjera con la que el Tecnológico de Monterrey tiene un acuerdo vigente de cooperación académica internacional. Su solicitud de participación está avalada por la institución de origen.
  - i. Intercambio: el estudiante cubre los costos de la colegiatura en la institución de origen.
  - ii. Study abroad con nominación: el estudiante cubre los costos de la colegiatura en el Tecnológico de Monterrey.
  
- b. Visitante internacional:
  - i. Study abroad sin nominación: el estudiante proviene de una universidad extranjera con la que el Tecnológico de Monterrey tiene un acuerdo vigente de cooperación académica internacional. Su solicitud de participación no está avalada por la institución de origen. El estudiante cubre los costos de la colegiatura en el Tecnológico de Monterrey.
  - ii. Independiente de una universidad de prestigio: el estudiante proviene de una universidad extranjera que no cuenta con acuerdo de cooperación académica internacional con el Tecnológico de Monterrey. Sin embargo, la Dirección de Internacionalización considera que es una universidad de prestigio equiparable al Tecnológico de Monterrey con base en agencias acreditadoras o rankings como el QS World University Rankings®, entre otros. El estudiante cubre los costos de la colegiatura en el Tecnológico de Monterrey.
  - iii. Independiente: el estudiante proviene de una universidad extranjera que no cuenta con acuerdo de cooperación académica internacional con el Tecnológico de Monterrey. El estudiante cubre los costos de la colegiatura en el Tecnológico de Monterrey.

### **Artículo 34**

Todos los estudiantes deben registrarse en el portal de Study in Mexico, a través de su cuenta de correo electrónico personal y una contraseña, para que le sea asignado un número de folio.

### **Artículo 35**

Los requisitos de admisión para un solicitante de transferencia externa de convenio y de intercambio son los siguientes:

1. Solicitud de Programas Internacionales del Tecnológico de Monterrey debidamente completada.
2. Copia del pasaporte vigente.
3. Carta de nominación de la universidad de origen.
4. Si el estudiante internacional es menor de edad deberá entregar:
  - a. Carta responsiva firmada por el padre o tutor (quien ejerce la patria potestad).
  - b. Copia del pasaporte del padre o tutor que firma.
5. Cualquier otro requisito que se establezca para el programa al cual se esté aplicando.

### **Artículo 36**

Los requisitos de admisión para un solicitante de transferencia externa de convenio y de study abroad son los siguientes:

1. Solicitud de Programas Internacionales del Tecnológico de Monterrey debidamente completada.
2. Copia del pasaporte vigente.
3. Carta de nominación de la universidad de origen.
4. Pago del porcentaje o la totalidad de la colegiatura establecida.
5. Si el estudiante internacional es menor de edad deberá entregar:
  - a. Carta responsiva firmada por el padre o tutor (quien ejerce la patria potestad).
  - b. Copia del pasaporte del padre o tutor que firma.
6. Cualquier otro requisito que se establezca para el programa al cual se esté aplicando.

### **Artículo 37**

Los requisitos de admisión para un solicitante de transferencia externa visitante internacional y de study abroad sin nominación o visitante internacional e independiente de una universidad de prestigio son los siguientes:

1. Solicitud de Programas Internacionales del Tecnológico de Monterrey debidamente completada.
2. Certificado total o parcial oficial de calificaciones expedida por la institución extranjera de origen con vigencia no mayor a 6 meses y donde se demuestre un promedio global acumulado, equivalente, de al menos 80/100 en la escala de calificaciones del Tecnológico de Monterrey.
3. Copia del pasaporte vigente.
4. Carta de recomendación de la universidad de origen.
5. Pago del porcentaje o la totalidad de la colegiatura establecida.
6. Pago de cuota del proceso de admisión.
7. Si el estudiante internacional es menor de edad deberá entregar:
  - a. Carta responsiva firmada por el padre o tutor (quien ejerce la patria potestad).
  - b. Copia del pasaporte del padre o tutor que firma.

### **Artículo 38**

Los requisitos de admisión para un solicitante de transferencia externa visitante internacional e independiente son los siguientes:

1. Solicitud de Programas Internacionales del Tecnológico de Monterrey debidamente completada.
2. Certificado total o parcial oficial de calificaciones apostillada o legalizada expedida por la institución extranjera de origen con vigencia no mayor a 6 meses y donde se demuestre un promedio global acumulado, equivalente, de al menos 80/100 en la escala de calificaciones del Tecnológico de Monterrey.
3. Constancia que especifique que cumplió con el proceso de admisión a su universidad y que es estudiante inscrito, la cual deberá estar sellada y firmada.
4. Copia del pasaporte vigente.
5. Carta de recomendación de la universidad de origen.
6. Pago del porcentaje o la totalidad de la colegiatura establecida.
7. Pago de cuota del proceso de admisión.
8. Si el estudiante internacional es menor de edad deberá entregar:
  - a. Carta responsiva firmada por el padre o tutor (quien ejerce la patria potestad).
  - b. Copia del pasaporte del padre o tutor que firma.
9. Cualquier otro requisito que se establezca para el programa al cual se esté aplicando.

### **Artículo 39**

La cuota del proceso de admisión es dada a conocer oportunamente por la Vicerrectoría de Innovación Educativa y Normatividad Académica. El costo cubre todo el proceso de admisión y no es reembolsable en ningún caso.

### **Artículo 40**

Los solicitantes admitidos como estudiantes de transferencia externa que lleven a cabo su proceso de inscripción adquieren la condición de estudiantes con todos los derechos y obligaciones que establecen los reglamentos y disposiciones del Tecnológico de Monterrey.

### **Artículo 41**

En el caso de los estudiantes de transferencia externa que desean obtener un certificado de preparatoria, título profesional o grado académico del Tecnológico de Monterrey, deben cumplir con el proceso de admisión establecido.



## CAPÍTULO V



# CAPÍTULO V

## Disposiciones generales

### Artículo 42

La Prueba de Aptitud Académica (PAA) para ingreso a nivel profesional y la Prueba PIENSE II para ingreso a nivel preparatoria pueden aplicarse en cualquier campus o sede del Tecnológico de Monterrey.

### Artículo 43

Los resultados obtenidos en la Prueba de Aptitud Académica (PAA) para ingreso a nivel profesional y la Prueba PIENSE II para ingreso a nivel preparatoria son válidos para que el Comité de Admisión emita el dictamen, sólo si la prueba es aplicada por alguno de los campus o sedes del Tecnológico de Monterrey.

### Artículo 44

La vigencia de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) para ingreso a nivel profesional y la Prueba PIENSE II para ingreso a nivel preparatoria es de tres semestres consecutivos e inmediatos a partir del periodo para el cual solicitó admisión.

### Artículo 45

El Comité de Admisión es responsable de solicitar y autorizar nuevamente la aplicación de la prueba para cumplir con el proceso de admisión.

Cuando un solicitante requiera de una segunda o tercera aplicación para obtener un mayor puntaje que le favorezca en el trámite de un apoyo educativo, la Dirección de Admisiones del campus correspondiente será la entidad responsable de autorizarlo, considerando los lineamientos de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y PIENSE II.

### Artículo 46

Un solicitante tiene como máximo tres oportunidades para presentar la Prueba de Aptitud Académica (PAA) para ingreso a nivel profesional y la Prueba PIENSE II para ingreso a nivel preparatoria para cada nivel académico, de acuerdo con lo siguiente:

- a. Una primera oportunidad en el momento seleccionado por el solicitante de acuerdo con el calendario de aplicación publicado por el campus.
- b. Una segunda oportunidad considerando como mínimo un mes de diferencia entre la primera y la segunda aplicación.
- c. Una tercera oportunidad considerando como mínimo tres meses de diferencia entre la segunda y la tercera aplicación.

### **Artículo 47**

Los resultados del examen Scholastic Aptitude Test (SAT) y del examen American College Testing (ACT), tienen una vigencia de dos años, a partir de la fecha de su aplicación. Para efecto de este reglamento el examen SAT y el examen ACT deben ser vigentes el primer día de clases del periodo al que solicita admisión.

El Comité de Admisión es responsable de solicitar y autorizar nuevamente la aplicación del examen para cumplir con el proceso de admisión.

### **Artículo 48**

La evaluación del nivel de dominio del idioma inglés con el Cambridge English Placement Test (EUC) puede aplicarse en cualquier campus o sede del Tecnológico de Monterrey a través de la Dirección de Admisiones y la vigencia del resultado obtenido es indefinida. para efecto de este reglamento.

### **Artículo 49**

Un solicitante tiene un máximo de tres oportunidades por nivel académico para presentar la prueba institucional de inglés (el Cambridge English Placement Test (EUC) para el proceso de admisión, según lo siguiente:

1. Una primera oportunidad en el momento seleccionado por el solicitante de acuerdo con el calendario de aplicación publicado por el campus.
2. Una segunda oportunidad considerando como mínimo un mes de diferencia entre la primera y la segunda aplicación.
3. Una tercera oportunidad considerando como mínimo tres meses de diferencia entre la segunda y la tercera aplicación.

### **Artículo 50**

Los programas con requisitos adicionales, número de estudiantes con límite de ingreso (cupo límite) o criterios de admisión diferenciados son:

- a. PrepaTec, Multicultural.
- b. PrepaTec, Internacional.
- c. Programas académicos de nivel profesional que tengan autorización de ofrecerse con una o más de las siguientes condiciones: Criterios de admisión diferenciados, en su versión en inglés y con número de estudiantes con límite de ingreso (cupo límite). Estos programas se listan en el Anexo I.
- d. Los estudiantes admitidos a programas declarados en el inciso anterior pueden realizar transferencias, siempre y cuando haya cupo, y se cumplan los requisitos diferenciados de admisión establecidos para los mismos en el campus receptor. Esto aplica a estudiantes de nuevo ingreso y reingreso.
- e. Carreras profesionales con doble titulación deberán cumplir con los requisitos de cada programa.

### **Artículo 51**

Todo solicitante del área de Salud deberá elegir el programa académico de su interés desde el inicio para completar de su proceso de admisión.

### **Artículo 52**

Con el fin de asegurar una experiencia y calidad académica adecuada, para ciertos campus puede haber áreas de estudio con programas académicos que deben ser elegidos desde el inicio del proceso de admisión. Dichos programas se listan en el Anexo II.

### **Artículo 53**

Para poder solicitar un cambio a programas en su versión en inglés es necesario cumplir con el nivel de inglés y/o promedio general acumulado requerido en dichos programas, a más tardar el día límite establecido en los calendarios oficiales para cambios de programa o transferencias. Adicionalmente si el programa tiene un número de estudiantes como límite de ingreso (cupo límite), su admisión estará sujeta al cumplimiento de criterios de admisión diferenciados y al cupo del campus receptor.

## **Artículo 54**

Un estudiante inscrito en un área de estudios o carrera profesional podrá solicitar cambio para algún programa con requisitos de admisión diferenciados y/o con un número de estudiantes como límite de ingreso (cupos límite) previo a la fecha establecida como cierre de transferencias definida por la Dirección Nacional de Selectividad). Los solicitantes deben cumplir los requisitos de admisión al programa y ser evaluados en el proceso de admisión selectiva para ese periodo, adicionalmente si el programa tiene un número de estudiantes como límite de ingreso (cupos límite) o su admisión estará sujeta al cupo del campus receptor.

## **Artículo 55**

En caso de que el solicitante para efecto de su admisión, haya entregado algún certificado de estudios u otro documento falso, o que contenga algún dato falso, se suspenderá de inmediato su proceso de admisión y su caso será turnado a un comité designado por la Vicerrectoría de Innovación Educativa y Normatividad Académica para que lo analice. El comité revisará las evidencias y emitirá un dictamen inapelable sobre la viabilidad o no de que el estudiante prosiga su proceso de admisión. En caso de que se hubiere detectado el uso de documentos falsos o que contengan datos falsos una vez admitido el estudiante, igualmente se le podrá suspender en sus estudios mientras el comité realiza el análisis del caso, teniendo esta la facultad de aplicar la sanción que estime pertinente, incluyendo la baja definitiva del estudiante y la posibilidad de negarle su admisión futura a cualquier programa académico. Los documentos entregados en el proceso de admisión no serán devueltos y el Tecnológico de Monterrey, se reserva el derecho de entregarlos a la autoridad que estime competente para los efectos legales a que haya lugar.

## **Artículo 56**

Todo solicitante, para efecto de su admisión, debe conducirse de manera congruente con los valores establecidos en la Visión, el Código de Ética y la cultura del Tecnológico de Monterrey. En caso de que el solicitante incurra en alguna falta, se le suspenderá de inmediato su proceso de admisión y su caso será turnado a un comité designado por la Vicerrectoría de Innovación Educativa y Normatividad Académica para que lo analice. El comité revisará las evidencias y emitirá un dictamen inapelable sobre la viabilidad o no de que el estudiante prosiga su proceso de admisión.

## **Artículo 57**

Los casos no previstos en este reglamento serán estudiados y resueltos por la Vicerrectoría de Innovación Educativa y Normatividad Académica.

# TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente reglamento entra en vigor a partir de su publicación.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efecto todas las disposiciones reglamentarias y administrativas emitidas anteriormente, que se opongan al presente reglamento.



**ANEXOS**



# ANEXO I

Los programas con requisitos adicionales, con un número de estudiantes como límite de ingreso (cupo límite) o criterios de admisión diferenciados son:

- Médico Cirujano (MC) (cupo límite en todos los campus donde se ofrece y requisitos diferenciados o adicionales).
- Licenciatura en Biociencias (LBC) (cupo límite en todos los campus donde se ofrece y requisitos diferenciados o adicionales).
- Médico Cirujano Odontólogo (MO) (cupo límite en todos los campus donde se ofrece y requisitos diferenciados o adicionales).
- Licenciatura en Psicología Clínica y de la Salud (LPS) (cupo límite en todos los campus donde se ofrece y requisitos diferenciados o adicionales).
- Licenciatura en Nutrición y Bienestar Integral (LNB) (cupo límite en todos los campus donde se ofrece y requisitos diferenciados o adicionales).
- Licenciatura en Negocios Internacionales en inglés (BGB) (requisitos diferenciados o adicionales).
- Licenciatura en Finanzas en inglés (BFI) (cupo límite en todos los campus donde se ofrece y requisitos diferenciados o adicionales).
- Ingeniería Industrial y de Sistemas en inglés (BIE) (requisitos diferenciados o adicionales).
- Ingeniería en Mecatrónica en inglés (BME) (requisitos diferenciados o adicionales).
- Licenciatura en Estrategia y Transformación de Negocios (BBA) (cupo límite en todos los campus donde se ofrece y requisitos diferenciados o adicionales)
- Arquitectura (ARQ) cupo límite en todos los campus donde se ofrece y requisitos diferenciados o adicionales).
- Arquitectura en inglés (BA) cupo límite en todos los campus donde se ofrece y requisitos diferenciados o adicionales).
- Ingeniero Biomédico (IMD) cupo límite en todos los campus donde se ofrece y requisitos diferenciados o adicionales).
- Cupo límite en **campus Ciudad de México** y requisitos diferenciados o adicionales):
  - Médico Cirujano (MC)
  - Médico Cirujano Odontólogo (MO)
  - Arquitectura en inglés (BA)
- Cupo límite en **campus Chihuahua** y requisitos diferenciados o adicionales):
  - Médico Cirujano (MC)
  - Médico Cirujano Odontólogo (MO)

- Cupo límite en **campus Santa Fe** y requisitos diferenciados o adicionales):
  - Negocios/Exploración (NEG)
  - Licenciatura en Estrategia y Transformación de Negocios en inglés (BBA)
  - Licenciatura en Finanzas en inglés (BFI).
  - Licenciatura en Finanzas (LAF).
  
- Cupo límite en **campus Guadalajara** y requisitos diferenciados o adicionales):
  - Médico Cirujano (MC)
  - Médico Cirujano Odontólogo (MO)
  - Negocios/Exploración (NEG)
  - Licenciatura en Estrategia y Transformación de Negocios en inglés (BBA)
  - Licenciatura en Finanzas en inglés (BFI).
  - Licenciatura en Finanzas (LAF).
  
- Cupo límite en **campus Monterrey** y requisitos diferenciados o adicionales):
  - Ingeniero Biomédico (IMD)
  - Médico Cirujano (MC)
  - Médico Cirujano Odontólogo (MO)
  - Negocios/Exploración (NEG)
  - Licenciatura en Estrategia y Transformación de Negocios en inglés (BBA)
  - Licenciatura en Finanzas en inglés (BFI).
  - Licenciatura en Finanzas (LAF).
  - Licenciatura en Negocios Internacionales en inglés (BGB).
  - Licenciatura en Estrategia y Transformación de Negocios (LAE).
  - Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas (LCPF).
  - Licenciatura en Emprendimiento (LDE).
  - Licenciatura en Desarrollo de Talento y Cultura Organizacional (LDO).
  - Licenciatura en Mercadotecnia (LEM).
  - Licenciatura en Negocios Internacionales (LIN).
  - Licenciatura en Inteligencia de Negocios (LIT).
  - Arquitectura (ARQ)
  - Arquitectura en inglés (BA)
  
- Cupo límite en **campus Querétaro** y requisitos diferenciados o adicionales):
  - Médico Cirujano (MC)
  - Médico Cirujano Odontólogo (MO)
  - Licenciatura en Estrategia y Transformación de Negocios en inglés (BBA)
  - Licenciatura en Finanzas en inglés (BFI).

## ANEXO II

Programas académicos que deben ser elegidos desde el inicio del proceso de admisión:

- Médico Cirujano (MC).
- Licenciatura en Biociencias (LBC).
- Médico Cirujano Odontólogo (MO).
- Licenciatura en Psicología Clínica y de la Salud (LPS).
- Licenciatura en Nutrición y Bienestar Integral (LNB).
- Licenciatura en Finanzas en inglés (BFI).



Este documento presenta información sobre el **Reglamento de Admisiones para los Niveles de Preparatoria y Profesional, edición 2025**, del Tecnológico de Monterrey. Su contenido refleja la información disponible en medios oficiales al momento de su publicación.

El Tecnológico de Monterrey se reserva el derecho de hacer modificaciones al contenido en cualquier momento y sin previo aviso y, expresamente se deslinda de obligaciones declaradas, implicadas o inferidas derivadas de la información aquí presentada.

La versión electrónica de esta publicación se encuentra disponible en el Portal Mitec (<http://mitec.itesm.mx>).

Cuidado de la edición: Dirección Nacional de Normatividad Académica  
de la Vicerrectoría de Innovación Educativa y Normatividad Académica.



TECNOLÓGICO DE MONTERREY

